



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

FORMATO INFORME SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES

1. INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

2. 27 de julio 2021

3. MARCO LEGAL

- ✚ **Ley 1474 de 2011** - *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- ✚ **Ley 1150 de 2007** - *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- ✚ **Ley 734 de 2002** - *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” Artículo 34 “Deberes”, numeral 21. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*
- ✚ **Ley 617 de 2000** - *“Estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI, hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá D.C.”.*
- ✚ **Ley 80 de 1993** - *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”.*
- ✚ **Decreto 1009 de 14 de julio 2020** *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*
- ✚ **Decreto 492 de 15 de agosto 2019-** *“Por el Cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*
- ✚ **Decreto 333 de 19 de febrero 2018-** *“Escala de viáticos para empleados públicos”*

- ✚ **Decreto Nacional 1068 de 2015-** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público.*
- ✚ **Decreto Nacional 984 de 2012 -** *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.*
- ✚ **Decreto 061 del 14 de febrero de 2007** *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”*
- ✚ **Decreto 2445 de 2000 -** *“Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.*
- ✚ **Decreto Nacional 2209 de 1998 –** *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”*
- ✚ **Decreto 1738 de 1998 -** *“Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.*
- ✚ **Decreto 1737 de 1998-** *“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.*
- ✚ **Decreto Nacional 26 de 1998 -** *“Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.”*
- ✚ **Decreto Distrital 084 de 2008 -** *“Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.*
- ✚ **Decreto Distrital 714 de 1996, -** *“Dispone que la secretaria Distrital de Hacienda, con base en el plan Financiero de la vigencia, determinara los límites de gasto global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el presupuesto Anual del Distrito Capital “*
- ✚ **Acuerdo 719 de 2018,** *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones “*
- ✚ **Circular 084 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.** *“Requisitos para el trámite de comisiones de servicios y estudios”*
- ✚ **Circular 020 de 2016 - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.** *“Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”*
- ✚ **Circular 002 de 2014 - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.** *Bonos navideños para los hijos/as de los servidores y servidoras públicos “*
- ✚ **Circular No. 021 de 2011 de la Contraloría General de la Republica -** *“Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad”.*
- ✚ **Circular 04 de 2001 Secretaria General Alcaldía Mayo de Bogotá D.C,** *“Cumplimiento de la Directiva 01 de 2001 del Alcalde Mayor y Ley 617 de 2000;*

medidas de austeridad. Horario, horas extras, vacaciones en dinero, fotocopias, uso agua, llamadas internacionales y nacionales, celulares, cajas menores”.

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la austeridad en el gasto implementadas en el Instituto Distrital de Turismo, durante el segundo trimestre de la vigencia 2021.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2021.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los principales rubros del presupuesto de funcionamiento e inversión del Instituto Distrital de Turismo comprendidos en el segundo trimestre de la vigencia 2021 y en cumplimiento de las normas Distritales y Nacionales aplicables, sobre políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 492 del 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”* y el Decreto 1009 de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*

Se realizó la verificación de las ejecuciones presupuestales de contratos de prestación de servicio, horas extras, viáticos, caja menor, impresos y publicaciones, vehículos oficiales, telefonía fija y móvil y principales gastos de administración, para esto la Asesoría de Control Interno solicito a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control disciplinario la información relacionada con la austeridad en el gasto, de lo cual se observó lo siguiente:

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

a) CONTRATACION POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Partiendo de lo estipulado en el decreto 492 de 2019, las condiciones para los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando

no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

De acuerdo con lo reportado por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante el segundo trimestre del 2021 asciende a la suma de \$ **1.682.974.559** valor soportado en la suscripción de setenta y un (71) contratos así:

Mes	Contratistas de Prestación de	Valor Inicial Contratos	%
ABRIL	32	921.858.336	45%
MAYO	27	480.897.223	38%
JUNIO	12	280.219.000	17%
TOTAL	71	1.682.974.559	100%

Los contratos suscritos corresponden a: 32 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por un valor de \$1.075.902.440; 39 contratos de Apoyo a la Gestión por valor de \$ 607.072.119

Comparativo de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión suscritos en las vigencias 2020 – 2021 (Segundo Cuatrimestre)

Concepto	Abril		Mayo		Junio		Totales	
	Número de Contratos	Valor en Pesos	Número de Contratos	Valor en Pesos	Número de Contratos	Valor en Pesos	Número de Contratos	Valor en Pesos
Contratos Prestacion de Servicio vigencia 2020	9	273.520.000	33	775.570.400	1	3.200.000	43	1.052.290.400
Contratos Prestacion de Servicio vigencia 2021	32	921.858.336	27	480.897.223	12	280.219.000	71	1.682.974.559
Variacion	23	648.338.336	-6	-294.673.177	11	277.019.000	28	630.684.159

Al realizar la comparación de los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre abril – junio 2020 y 2021, se evidencia que en la vigencia 2021, presentó un incremento de 28 contratos con persona natural los cuales representan un crecimiento del **65%** por un valor de \$ 630.674.159.

El incremento obedece al fortalecimiento de los diferentes procesos que conforman la entidad debido a la reactivación económica a causa de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Al 30 de junio de la vigencia 2021 se observa la suscripción de 278 contratos por prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con personas naturales, que ascienden a la suma de \$ **11.389.238.187**, 131 más que los suscritos hasta el mes de junio de la vigencia 2020, presentando un incremento del **89%**, equivalentes a \$ **6.768.804.147**, este aumento obedece a la retoma de las diferentes actividades de la entidad.

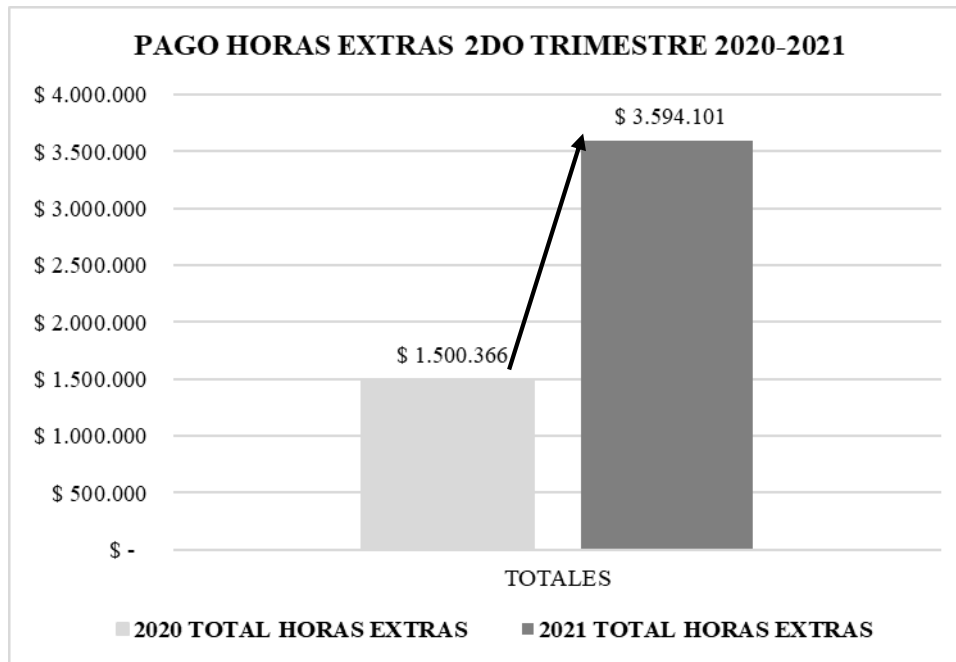
b) HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS:

Las horas extras son autorizadas por el jefe inmediato y son efectivas cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de la entidad, se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

De acuerdo a lo anterior el valor de las horas extras registradas y canceladas durante el segundo trimestre de 2021, fueron las siguientes:

NOMBRE Y CARGO	abr-21	may-21	jun-21	TOTAL	PROMEDIO
RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL	1.235.378	1.377.401	981.322	3.594.101	1.198.034

Para fines comparativos a continuación se presenta el resumen de los montos cancelados durante segundo trimestre de la vigencia 2020-2021:



Al realizar el análisis de los montos cancelados por este concepto, se observó lo siguiente:

- Durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, se reconoció únicamente pago de horas extras al conductor, ascendiendo a la suma de **\$ 3.594.000**, presentando un aumento de **\$ 652.256**, equivalente al **22%**, con respecto al primer trimestre del 2021.
- En el periodo de abril a junio de 2021, se presentó un incremento de **\$ 2.358.723**, con respecto del valor pago por concepto de horas extras, en el mismo periodo de la vigencia 2020; observando un incremento significativo del **140%** del valor pagado por este rubro, esto obedece, al retorno de las actividades presenciales por parte de

la Dirección de la entidad, toda vez, que este funcionario es el encargado del desplazamiento y acompañamiento de esta.

De lo anterior se puede concluir, que el reconocimiento de las horas extras al funcionario de la entidad, no sobrepasó el tope permitido según su asignación básica mensual, es importante tener en cuenta que en el momento que se retomen labores presenciales en un **100%**, se continúe con el uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva

c) COMPENSACIÓN POR VACACIONES:

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto Distrital 492 de 2019: *“sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”*.

Con base en la información consolidada y suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, se evidencio que durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, se realizó pago por este concepto a los siguientes funcionarios:

ABRIL

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
GUZMAN VILLATE ANGELA	51.619.339	\$7.116.202	Pago de liquidación prestaciones sociales-Retiro de la entidad 04 de abril 2021
Total mes de Abril		\$7.116.202	

JUNIO

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
SARMIENTO CEBALLOS OSCAR ALBERTO	79.861.839	\$54.231	Retiro de la entidad 31-ene-2021-Ajuste por incremento Salarial
GUZMAN VILLATE ANGELA	51.619.339	\$290.753	Retiro de la entidad 4-abril-2021-Ajuste por incremento Salarial
Total mes de Junio		\$344.984	

De acuerdo a lo anterior se observa que durante el segundo trimestre del 2021 se cancelaron vacaciones en dinero a (1) funcionario por un valor total de \$ **7.116.202**, esto por retiro voluntario de la entidad en el mes de abril, en el mes de mayo no se presentaron

movimientos por este concepto, durante el mes de junio se realizó pago por este concepto de \$ **344.984** a los dos funcionarios que se retiraron durante el primer y segundo trimestre de esta vigencia, por concepto de ajuste de incremento salarial, para un pago total por este rubro durante el segundo trimestre de \$ **7.461.18**

d) ESTUDIOS TECNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, no se han adelantado nuevos requerimientos para los Estudios Técnicos de Rediseño Institucional, que viene adelantando la entidad, para ello cuenta con dos (2) contratos celebrados durante la vigencia 2020 con el objeto de levantamiento y análisis de cargas laborales, los contratos celebrados son:

Contrato de prestación de servicios No **262-2020** con el objeto “*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE TALENTO HUMANO PARA EVALUAR LA VIABILIDAD DE LA ESTRUCTURA, PLANTA DE PERSONAL Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACTUAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.*” por un valor total de \$ 34.070.000, por un periodo de 5 meses, con acta de inicio del 28 de octubre del 2020, adicionado durante la vigencia 2021 por 2 meses y 15 días, amparado con el Certificado de Registro Presupuestal CRP-219 del 26 de marzo del 2021 por valor de \$ 17.035.000

Contrato de prestación de servicios No **288-2020** con el objeto “*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE TALENTO HUMANO PARA LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE TRABAJO Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.*”, por un valor total de \$ 20.400.000, por un periodo de 4 meses, con acta de inicio del 07 de diciembre del 2020, adicionado durante la vigencia 2021 por 2 meses, respaldado con el Certificado de Registro Presupuestal CRP-228, del 05 de abril del 2021, por valor de \$ 10.200.000.

Estos contratos se encontraban vigentes hasta el 12 y 06 de junio respectivamente, se constata que se encuentra la expedición de los CRP 329 por un valor de \$ 21.012.000 de fecha del 28 de junio del 2021, y el CRP 356 por valor de \$ 28.072.000 con fecha del 19 de julio, lo que permite evidenciar que se ejecutaran nuevos contratos para continuar con este proceso.

Los estudios que se encuentra realizando la entidad para el rediseño institucional cuenta con las siguientes etapas:

- Etapa 1: Diagnóstico
- Etapa 2: Diseño
- Etapa 3: Propuesta

- Etapa 4: Presentación

Estos estudios para el primer trimestre de la vigencia 2021, se encontraban en etapa de presentación, se contaba con los estudios técnicos de estructura y planta preliminares para ser presentados ante los entes competentes como Departamento administrativo de Servicio Civil Distrital y la Secretaria de hacienda.

Durante el segundo trimestre se continua en esta etapa, se va iniciar la socialización de la versión preliminar del estudio técnico ante las instancias competentes, a raíz de esta socialización, saldrán algunas observaciones por parte de estas entidades, las cuales se procederán a ajustar, se está pendiente agendamiento de reunión con la directora del servicio civil, a la fecha del presente seguimiento, no se cuenta con fecha estimada de reunión ni de socialización.

e) VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Estos gastos son justificados y autorizados mediante resolución, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad, y permiten el fortalecimiento de la gestión institucional.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección Corporativa y CD no se presentamos erogaciones por este concepto durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, presentado así un ahorro del **100%**, con respecto al trimestre anterior.

Al verificar la información del segundo trimestre de la vigencia 2020, para fines comparativos, se evidencio que tampoco se presentaron erogaciones por este concepto.

2. ADMINISTRACION DE SERVICIOS

f) PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Entidad no ha realizado contratos de este tipo, sin embargo, de acuerdo a la información suministrada, cuando surge la necesidad de contratar equipos de cómputo, impresión y fotocopiado se evalúa al interior de la entidad las necesidades para adquirir y la modalidad por la que se debe adquirir, teniendo en cuenta las modalidades que se ofrecen a través de la tienda virtual del estado colombiano como son los acuerdos marco dado que allí se ofrecen precios favorables para la entidad. Si dentro de las modalidades consultadas no se encuentran cubiertas los productos a adquirir se comienza a evaluar las demás posibilidades contractuales según el presupuesto de la adquisición. La entidad en cualquier proceso se lleva a cabo estudios previos, estudios de sector, costos y demás análisis requeridos para radicar el proceso en el área Jurídica de la entidad.

g) TELEFONÍA CELULAR

Mediante la Resolución No. 005 de 14 de enero de 2019, la cual a la fecha del presente seguimiento se encuentra vigente, sin embargo, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, manifiesta que está se actualizará conforme a los nuevos planes corporativos que tome la entidad, en esta se reglamenta la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo. El plan corporativo con el que cuenta actualmente la entidad es de un valor total mensual de \$ **348.500** por cinco líneas corporativas, el cual no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular, las cinco líneas asignadas al IDT están distribuidas de la siguiente manera:

1. Despacho Dirección general.
2. Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
3. Subdirección de Gestión del Destino
4. Subdirección de Promoción y Mercadeo
5. Oficina Asesora de Comunicaciones

A partir del 15 de marzo de 2021, el plan corporativo tiene un mejor servicio y cobertura al mismo costo, las 5 líneas corporativas con plan individual de \$ **69.700**, con las siguientes características:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Cargo básico con impuestos	\$ 69.700
Datos 3G/4G	3 GB
Datos 4G	12 GB
Minutos Todo Destino en Colombia	Ilimitado
Minutos entre ETB	Ilimitado ETB
Minutos WhatsApp	1000
SMS	100
WhatsApp Chat	1,5 GB
Facebook	250 MB
Mail Corporativo	500 MB
Twitter	500 MB
Movilidad: Waze, Moovit, Google Maps	20 GB

En caso de exceder el consumo estableciendo, estos costos adicionales serán cancelados directamente por los funcionarios usuarios de la telefonía móvil.

De acuerdo a la información suministrada y a los soportes físicos aportados Subdirección de Gestión Corporativa-CD, estos fueron los pagos realizados en el segundo trimestre de 2021, por el consumo de telefonía móvil:

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /SEGUNDO TRIMESTRE 2021	
MES	VALOR FACTURA
ABRIL	\$ 348.500
MAYO	\$ 348.500
JUNIO	\$ 348.500
TOTAL	\$ 1.045.500

De acuerdo a lo anterior se puede concluir que el consumo de telefonía móvil para el segundo trimestre de esta vigencia, ha sido de acuerdo al plan contratado, demostrando con esto un uso razonable de estos recursos.

Se verifica que los valores cancelados durante el primer y segundo trimestre del 2021, son de acuerdo a los contratados, no presenta variaciones ni cobros adicionales.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados durante el segundo trimestre de las vigencias 2020 y 2021, observando lo siguiente:

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /SEGUNDO TRIMESTRE 2020-2021	
MES	VALORES PAGOS
VIGENCIA 2020	\$ 880.620
VIGENCIA 2021	\$ 1.045.500
DIFERENCIA	-\$ 164.880

De acuerdo a lo anterior, se evidencia un incremento durante este segundo trimestre del 2021, con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2020, por un valor de \$ **164.880** equivalente a un **19%**, esto obedece a que, en el 2020 durante este periodo los servicios de telefonía se encontraban con la excepción de IVA, por cuenta de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

h) TELEFONIA FIJA

El Instituto Distrital de Turismo sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT. De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD, a continuación se detalla el consumo del segundo trimestre 2021 de este gasto:

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO FIJO / SEGUNDO TRIMESTRE 2021	
MES	VALOR FACTURA
ABRIL	\$ 2.339.696
MAYO	\$ 2.462.270
JUNIO	\$ 2.396.660
TOTAL	\$ 7.198.626

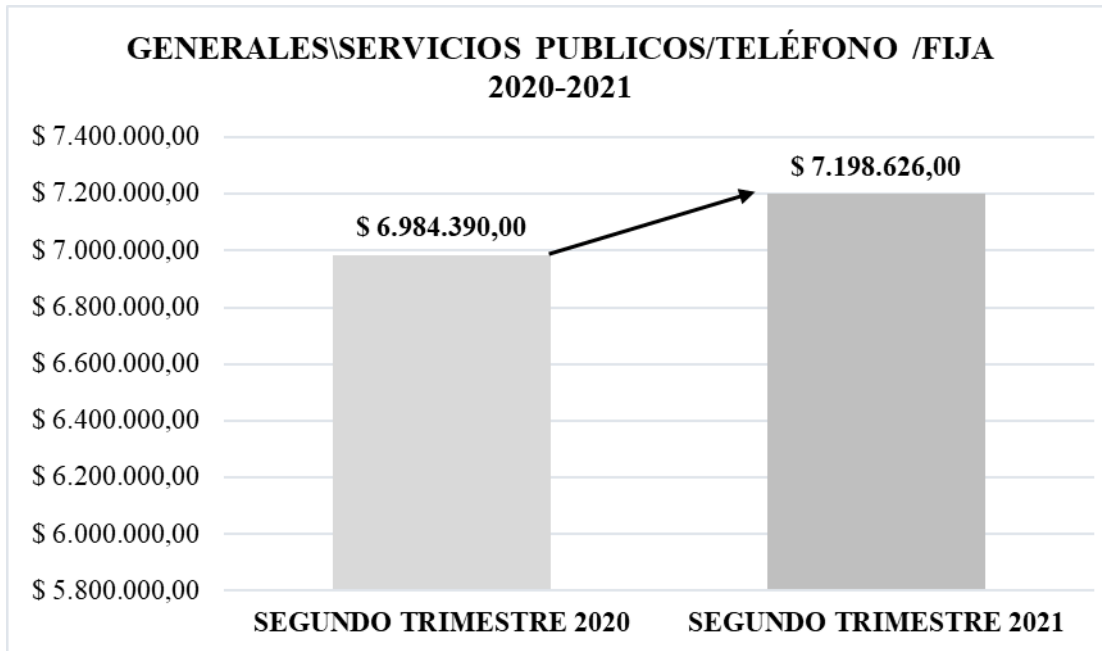
A continuación, se presenta en detalle los conceptos del consumo de servicio de telefonía fija en la sede de IDT durante el segundo trimestre 2021:

TELÉFONO FIJO ETB SEGUNDO TRIMESTRE 2021				
CONCEPTO	abr-21	may-21	jun-21	TOTAL
Cargo fijo	1.956.336,77	1.956.336,77	1.956.336,77	5.869.010,31
operadores y alianzas con iva-Imp consumo	373.564,92	393.134,78	382.660,55	1.149.360,25
Local extendida	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo fijo a móvil	464,40	0,00	0,00	464,40
Cobro revertido	9.329,96	19.274,75	57.666,13	86.270,84
Larga distancia Internacional	0,00	93.518,88	0,00	93.518,88
Larga distancia Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
Tigo	0,00	0,00	0,00	0,00
Colombiana de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de información 113	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste a la decena	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.339.696,05	2.462.265,18	2.396.663,45	7.198.624,68

Se evidencia que para el segundo trimestre de la vigencia 2021, el consumo de este servicio es adecuado y razonable de acuerdo a lo contratado, a pesar que se realizan cobros adicionales por otros conceptos, como el cobro revertido y larga distancia.

Se constató que el segundo trimestre presentó un aumento mínimo con respecto al primer trimestre del 2021, de \$ 32.710 equivalente a un **0.39%**.

A continuación, se presenta cuadro de comparación de consumo telefónico líneas fijas correspondiente al segundo trimestre 2020-2021:



Al realizar el análisis de los valores cancelados durante el segundo trimestre vigencia 2020 y 2021, se observa un aumento durante el segundo trimestre del 2021 por un valor de \$ **214.236**, equivalente a un **3%**, toda vez, que se presentaron mayores consumos en otros cobros como los de larga distancia. Se evidencia uso razonable de estos recursos de una vigencia a otra.

i) **VEHICULOS OFICIALES**

El instituto Distrital de Turismo cuenta con dos (2) vehículos oficiales, uno con placas **OLN-032**, para el uso del director general en cumplimiento de sus funciones y actividades a cargo del IDT, y el otro con placas **OBG-776**, Subdirección de Gestión Corporativa para el cumplimiento de todas las actividades misionales requeridas por la entidad.

Según lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD los vehículos cuentan con chips para el control de consumo de combustible, y se encuentran parametrizados para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible de cada vehículo.

Cuando un vehículo requiere moverse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Con el fin de verificar el comportamiento del consumo de combustible durante el segundo trimestre, se observa 2021 lo siguiente

Combustible vehículo de placas **OLN-032**:

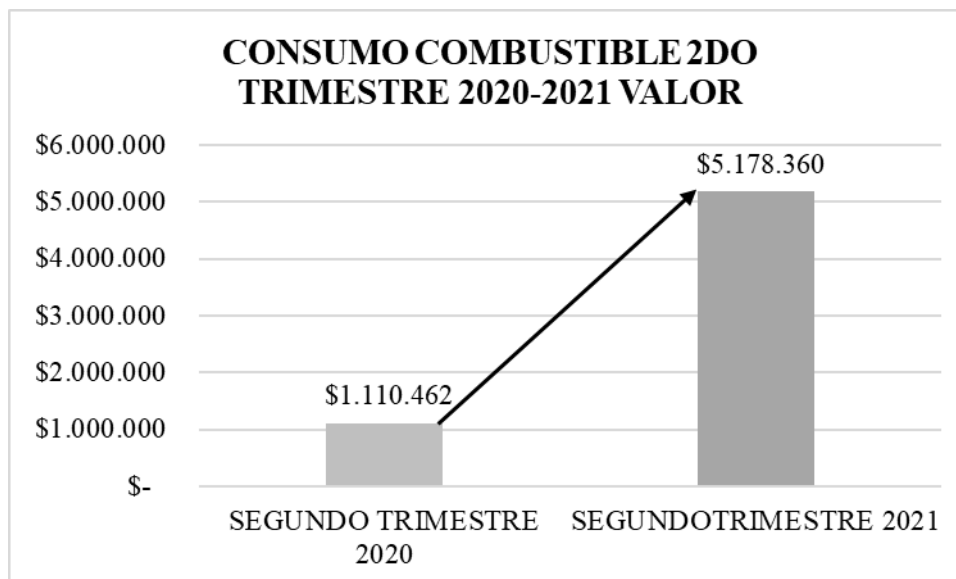
Mes	OLN 032			
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
ABRIL	1/04/2021	67904	9,95	\$ 85.505
	6/04/2021	78105	8,57	\$ 73.650
	13/04/2021	68405	12,57	\$ 108.054
	18/04/2021	68637	11,09	\$ 95.362
	23/04/2021	68905	14,39	\$ 123.670
	30/04/2021	69182	13,61	\$ 116.974
	TOTAL	1.278	70,168	\$ 603.214
MAYO	6/05/2021	69410	12,25	\$ 105.308
	12/05/2021	69610	10,99	\$ 94.519
	24/05/2021	69888	12,30	\$ 105.738
	28/05/2021	70133	10,87	\$ 93.462
	TOTAL	723	46,42	\$ 399.027
JUNIO	2/06/2021	70313	9,90	\$ 85.106
	3/06/2021	70465	8,20	\$ 70.483
	9/06/2021	70670	10,59	\$ 91.072
	11/06/2021	70837	8,54	\$ 73.432
	15/06/2021	74054	11,97	\$ 102.935
	17/06/2021	71233	9,34	\$ 80.254
	20/06/2021	74905	10,49	\$ 90.138
	21/06/2021	71498	12,57	\$ 108.068
	23/06/2021	71720	10,55	\$ 91.095
	25/06/2021	71876	8,68	\$ 75.004
	29/06/2021	72111	10,10	\$ 87.217
TOTAL	1798	110,93	\$ 954.801	
Total Trimestre 2do	OLN 032	3.799	227,52	\$ 1.957.043

Combustible vehículo de placas **OBG-776:**

Mes	OBG 776					
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo	Consumo (galones)	Valor Total Consumo
ABRIL	19/04/2021	235556	14	\$ 120.352	23,95	\$ 205.857
	27/04/2021	235879	14	\$ 120.352	22,57	\$ 194.002
					12,57	\$ 108.054
					11,09	\$ 95.362
					14,39	\$ 123.670
					13,61	\$ 116.974
	TOTAL	323	28	\$ 240.704	98,168	\$ 843.919
MAYO	4/05/2021	236180	13,95	\$ 119.931	26,20	\$ 225.239
	10/05/2021	236376	8,24	\$ 70.836	19,23	\$ 165.355
	14/05/2021	236615	11,11	\$ 95.525	23,41	\$ 201.263
	18/05/2021	236702	3,85	\$ 33.114	14,72	\$ 126.576
		236951	13,11	\$ 112.736	13,11	\$ 112.736
	TOTAL	771	50,27	\$ 432.141	96,69	\$ 831.169
JUNIO	9/09/2021	237283	14,00	\$ 120.351	23,90	\$ 205.457
	17/06/2021	237547	14,00	\$ 120.333	22,20	\$ 190.816
	19/06/2021	237824	12,70	\$ 109.159	23,29	\$ 200.231
	24/06/2021	238130	14,00	\$ 120.918	22,54	\$ 194.350
	29/06/2021	238306	8,00	\$ 69.096	19,97	\$ 172.031
	30/06/2021	238461	6,00	\$ 51.571	15,34	\$ 131.825
					10,49	\$ 90.138
					12,57	\$ 108.068
					10,55	\$ 91.095
					8,68	\$ 75.004
					10,10	\$ 87.217
	TOTAL	1178	14,00	\$ 120.351	179,63	\$ 1.546.230
Total Trimestre 2do	OBG 776	2.272	92,27	\$ 793.197	374,49	\$ 3.221.318

Se evidencia que durante el segundo trimestre del 2021, el consumo de combustible ascendió a la suma de \$ **5.178.631**, presentando así un aumento considerable con respecto al primer trimestre de la misma vigencia de \$ **3.986.325**, equivalente a un **334%**, esto obedece, a la reactivación económica y retoma de las actividades presenciales de la entidad programadas para el cumplimiento de la misionalidad del IDT.

A continuación, se presenta el consumo de combustibles por los vehículos durante el segundo trimestre de la vigencia 2020-2021:



Conforme a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD se puede evidenciar que durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, se presenta incremento en este concepto por un valor de \$ **4.067.898**, equivalente a un **366%**, el aumento en este consumo se debe a la retoma de actividades presenciales en la entidad, y la movilización del vehículo **OBG-776**, ya que, para el segundo trimestre del 2020, no presento reporte de consumo ni movilización.

I) FOTOCOPIADO, MULTICOPIA E IMPRESIÓN

De acuerdo a la información suministrada por parte de la la Subdirección de Gestión Corporativa-CD durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, se adelantó el proceso de contratación para la adquisición de tóner a través de la modalidad de mínima cuantía, en la cual se garantizó precios favorables para la entidad. El proceso se asignó por la totalidad del precio establecido en el proceso y teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos por el contratista por cada uno de los elementos de impresión permite a la entidad adquirir un mayor número de tóner. El número de contrato 262-2021 suscrito con Grupo los Lagos SAS, por un valor de \$ 19.204.305, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP-317 y certificado de registro presupuestal CRP-301.

Las impresoras de la entidad se configuraron con ahorro de tinta y energía programando así la suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de esta manera se pretende mantener en óptimas condiciones estas, garantizando así el uso racional y adecuado del servicio de fotocopiado e impresión.

Con respecto al consumo de papel, la Entidad dentro de la política ambiental contempla los lineamientos de cero papel, donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara.

m) CAJAS MENORES

Mediante decreto 061 del 14 de febrero de 2007, el Alcalde Mayor reglamento el funcionamiento de las cajas menores y siguiendo los lineamiento del Art. 3 de la resolución en mención “ *Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.* .

Que en cumplimiento a lo anterior el IDT Mediante la Resolución 009 del 28 de enero de 2021, “*Por la cual se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2021*” por un valor de **\$4.904.000**, asignados a los siguientes códigos presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
131020202030702	Servicios de impresión	600.000
131020202030503	Servicios de copia y reproducción	600.000
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	1.000.000
131030103	Impuesto de vehículos	200.000
1310202010206	Productos de caucho y plástico	1.104.000
131020202010601	Servicios de mensajería	300.000
1310201010105	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	550.000
1310202020102	Servicios de transporte de pasajeros	300.000
131020202030201	Servicios de documentación y certificación jurídica	250.000
	TOTAL	4.904.000

De acuerdo a la información aportada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD, durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, se presentaron los siguientes gastos de la caja menor :

Gastos registrados durante el mes de abril 2021:

RUBRO CONTABLE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
Productos de caucho y plastico	DOTACIONES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES JM S.A.S / PAPELERÍA LA GRAN DOCE	Compra de tablero acrílico de 2.40 X 1.20 para ser instalado en la oficina de la directora general del IDT	252.999,95
TOTAL GASTOS CAJA MENOR ABRIL 2021			253.000

Durante el mes de mayo del 2021, se registraron los siguientes gastos:

RUBRO CONTABLE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
Impuesto de vehiculos	SECRETARIA DE HACIENDA-TESORERÍA DISTRITAL	Pago de impuesto de semaforización Vehículo OBG776 de propiedad del IDT.	61.000,00
Impuesto de vehiculos	SECRETARIA DE HACIENDA-TESORERÍA DISTRITAL	Pago de impuesto de semaforización Vehículo OLN032 de propiedad del IDT.	61.000,00
Servicio mantenimiento y reparación comp y equipos periféricos	GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SA, GSE SA.	Adquisición de dos (2) certificados digitales para el Ordenador del Gasto (Subdirector de Gestión Corporativa) y Dirección General.	452.200
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	LUIS CARLOS PARRA GONZÁLEZ / INFO SHOP CORP	Compra de Memoria Ram de 8 GB para equipo PC de la Asesora de Observatorio de Turismo	228.900
TOTAL GASTOS CAJA MENOR MAYO 2021			803.100

Durante el mes de junio del 2021, no se reportaron gastos de caja menor.

De acuerdo a lo anterior, se observa que los gastos de caja menor, para el segundo trimestre de análisis ascendieron a la suma de **\$1.056.100**, los cuales afectaron de la siguiente manera los rubros presupuestales:

Rubro	APROPIACION INICIAL	SALDO PPTO	Abril	Mayo	Junio	total consumo	Saldo	SALDO EN CAJA MENOR
Servicios de impresión	\$ 600.000	600.000				40.000	560.000	560.000
Servicios de copia y reproducción	\$ 600.000	600.000				0	600.000	600.000
Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 1.000.000	1.000.000		452.200		550.200	449.800	449.800
Impuesto de vehículos	\$ 200.000	200.000		122.000		122.000	78.000	78.000
Productos de caucho y plástico	\$ 1.104.000	1.104.000	253.000			304.600	799.400	799.400
Servicios de mensajería	\$ 300.000	300.000				0	300.000	300.000
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 550.000	550.000		228.900		228.900	321.100	321.100
Servicios de transporte de pasajeros	\$ 300.000	300.000				28.500	271.500	271.500
Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 250.000	590.200				0	250.000	250.000
TOTALES	4.904.000	5.244.200	253.000	803.100	0	1.274.200	3.629.800	3.629.800

De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que el saldo de la caja menor al 30 de junio de es de \$ **3.629.800**, y que a la fecha del presente seguimiento se han presentado gastos debidamente legalizados por un total de \$ **1.274.200**.

Se observa que los gastos de caja menor realizados a la fecha son acordes a la finalidad de estas, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se hace un uso adecuado de estos recursos.

n) **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET**

Con base a la información aportada, para el desarrollo del presente informe por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, se informó que para garantizar el servicio de conectividad de la entidad, puntos de información turística y los servicios de hosting para las páginas web, se cuenta con el contrato interadministrativo vigente con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB por doce (12) meses, con el objeto contractual “*CONTRATAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE CANALES DE COMUNICACIÓN, INTERNET CORPORATIVO Y HOSTING DE LOS SITIOS WEB DEL INSTITUTO*”, por un valor de \$ **241.937.181**, garantizando así mayor estabilidad en el tiempo contratado y que los precios establecidos a través de esta modalidad garantiza un ahorro económico para la entidad y con servicios de calidad.

o) INVENTARIOS Y STOCK DE ELEMENTOS

El proceso de bienes y servicios, hace control y seguimiento a los elementos de inventario inventarios (tanto de elementos devolutivos como de elementos de consumo) y stock del IDT, incluyendo los que presentan obsolescencia, esto se realiza mediante la toma de inventarios físicos, para tal fin se adjunta el listado general de los bienes de la entidad, suministrado en la información consolidada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD a corte 30 de junio del 2021.

p) ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES

Para este ítem se informa que el Instituto Distrital de Turismo tiene suscrito el Contrato No. **57 de 2021** con el **GRUPO MASTER INMOBILIARIO SAS** con el objeto contractual “*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO*” ubicada en la Cra 24 # 0-66, en el cual también presta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble como el de las motobombas, el ascensor, a la red hidrosanitaria, sanitarios, cambio de luminarias, pintura y todo arreglo locativo requerido en este, por tanto no se realizan contrataciones adicionales que impliquen mejoras.

Por otra parte, se cuenta con el Contrato No. **181 de 2021** suscrito con **CENTRO CAR 19 LTDA** por valor de \$11.000.000, con el objeto contractual “*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS.*” amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 8 y Certificado de Registro Presupuestal-CRP No 193.

q) SEVICIOS PÚBLICOS

Para el análisis de los consumos por servicios públicos y con el fin de realizar un comparativo que permita determinar si se ha presentado o no disminución de los mismos, es necesario considerar la cantidad de personal que asiste a la entidad durante el segundo trimestre de la vigencia 2021 y los valores pagados de los servicios de agua potable y energía eléctrica.

- **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO.**

El servicio de agua y alcantarillado de Bogotá, genera una factura de forma bimestral, para efecto del análisis de este segundo trimestre de la vigencia en curso, se tuvo en cuenta el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de mayo que es la última factura generada por el Acueducto, donde se evidencia que por este servicio público se canceló la suma de \$ **1.432.990**, discriminados de la siguiente manera:

- **SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y ALCANTARILLADO: \$ 237.745**
- **SERVICIOS PUBLICOS/SERVICIO DE ASEO: \$ 1.432.990**

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, si bien es cierto se generó cobro del servicio de agua y alcantarillado, este presenta un saldo a favor en el recibo por un valor de \$ **762.811**, por tanto, el pago generado obedece únicamente al servicio de aseo; este se da como resultados de la reclamación adelantada por parte del proceso de la Subdirección de Gestión Corporativa y DC a la empresa de acueducto por error en la medición de m³, la cual fue resuelta y generando este con saldo a favor del IDT. De igual manera, se radicó una reclamación a la empresa de aseo LIME por cobros de servicios anteriores pagados con oportunidad por parte del IDT.

Se realiza la comparación de los valores pagos durante el segundo trimestre de la vigencia 2020 -2021:

SERVICIOS PUBLICOS	2DO TRIMESTRE 2020	2DO TRIMESTRE 2021	VARIACION \$	VARIACION %
Acueducto y Alcantarillado	1.046.660	237.745	-808.915	-77%
Aseo	218.450	1.432.990	1.214.540	556%
TOTAL	1.265.110	1.670.735	405.625	32%

Se observa un aumento para el segundo trimestre de la vigencia 2021, en el pago de estos servicios públicos en un **32%** equivalente a \$405.625, esto se origina, ya que el servicio de aseo, presenta cobro de deudas anteriores, y viene el valor acumulado, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, ya se adelantaron acciones, radicando un reclamo por esto cobros, toda vez que la entidad ha pagado oportunamente.

Se verifica el consumo por metros cúbicos del segundo del trimestre del 2020 y 2021:

SERVICIOS PUBLICOS	CONSUMO M ³ 2DO TRIMESTRE 2020	CONSUMO M ³ 2DO TRIMESTRE 2021	VARIACION	VARIACION %	INCREMENTO /AHORRO
Acueducto y Alcantarillado	127 M ³	54 M ³	73 M ³	57%	Ahorro

Se observa que en la vigencia 2021, se presentó una disminución en el consumo de agua del **57%**, equivalente a 73 M³, esto se debe a las acciones de reclamación adelantadas, por parte de la entidad para la verificación del consumo.

Se cuenta con lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua adoptado por la entidad: Consumo de agua en el periodo (m3) /No. De servidores en el periodo, este debe ser menor a menor a 0,95, al verificar la medición de los indicadores, se evidencia el cumplimiento de la meta, por lo que se concluye que hay un uso adecuado de este recurso.

Las entidad realiza campañas de fortalecimiento sobre uso eficiente y ahorro del agua, que contribuye a un menor consumo del líquido con los colaboradores.

- **ENERGÍA ELÉCTRICA**

De acuerdo a los soportes aportados, durante el segundo trimestre de 2021, se registró el siguiente consumo por concepto de energía eléctrica:

CONSUMO ENERGIA PRIMER TRIMESTRE ABRIL JUNIO 2021			
Periodo	Funcionarios y Contratistas	Vr. Registrado	Promedio consumo por persona Energia
12 abril al 10 de mayo	264	3.469.630	13.143
10 de mayo al 09 de junio	286	3.698.130	12.931
09 de junio al 09 de julio	299	3.805.100	12.726
TOTAL	849	10.972.860	12.933

Los valores cancelados por concepto del servicio de energía eléctrica en el segundo trimestre 2021, ascendieron a la suma de \$ 10.972.860, lo cual arroja un promedio mensual de \$ 3.657.620, que de acuerdo a los servidores que asistieron a la entidad durante este trimestre, se evidencia un consumo promedio por persona del \$ **12.933**.

Se evidencia que hubo un aumento en este segundo trimestre de \$ 725.610, equivalente a un **7%**, con respecto al primer trimestre, se constató que durante el segundo trimestre

asistieron de manera presencial a la entidad 342 personas más que en el primer trimestre de las vigencias 2021..

Para fines comparativos se toman los valores y el consumo en KWH, de las vigencias 2020 -2021:

SERVICIOS PUBLICOS	2DO TRIMESTRE 2020	2DO TRIMESTRE 2021	VARIACION \$	VARIACION %
Energía Eléctrica	8.719.590	10.972.860	2.253.270	26%
TOTAL	8.719.590	10.972.860	2.253.270	26%

SERVICIOS PUBLICOS	CONSUMO KWH 2DO TRIMESTRE 2020	CONSUMO KWH 2DO TRIMESTRE 2021	VARIACION	VARIACION %	INCREMENTO /AHORRO
Energía Eléctrica	10.067	16.616	6.549	65%	Incremento

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que en el segundo trimestre del 2021, refleja un incremento tanto en los valores cancelados como en el consumo de energía con respecto al trimestre de la vigencia anterior. Se observa aumento en los valores pagos de \$ 2.253.270 equivalente a un **26%**, e incremento en consumo en kilovatio de 6.549 KWH que corresponde al **65**, esto obedece a que, se viene retomando de manera gradual las labores en la entidad y adicionalmente los computadores de los funcionarios de la entidad permanecen prendidos 24/7.

Se cuenta con lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de energía adoptado por la entidad: Consumo de energía en el periodo (KW/persona*mes) /No. de servidores en el periodo menor a 49,6, al verificar la medición del indicador se evidencia el cumplimiento de la meta, por lo que se concluye que hay un uso adecuado de este recurso, a pesar de los incrementos presentados.

r) OTRO GASTOS

Entre otros gastos no estipulados dentro de los lineamientos del decreto 492 del 2019, considerándolos importantes mencionarlos dentro de este informe encontramos los siguientes:

- **Materiales y Suministros:**

El gasto de la cuenta Materiales y Suministros para el segundo trimestre 2021, presento los siguientes movimientos:

- Gastos de caja menor por un valor total de \$ **499.400**, los cuales se encuentran debidamente soportados por medio de facturas o documentos equivalentes.

- **Comunicaciones y transporte**

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, durante el segundo trimestre 2021, se registró el siguiente movimiento.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE 2DO TRIMESTRE 2021	
CONCEPTO	DEBITOS
Transacciones MANUALES AJUSTES Y RECLASIFICACION	9.100,00
Causacion de obligaciones desde SISCO	4.462.500,00
Causacion de obligaciones desde SISCO	4.300.665,00
Causacion de obligaciones desde SISCO	6.490.000,00
Causacion de obligaciones desde SISCO	3.403.500,00
Causacion de obligaciones desde SISCO	45.000,00
TOTALES:	18.710.765,00

Los rubros por este gasto se discriminan de la siguiente manera.

- ✓ Gastos de caja menor por un valor de \$ 9.100, los cuales están debidamente soportados por factura o documento equivalente.
- ✓ Gastos por \$ 4.507.500 por concepto de servicio de mensajería expresa para el envío de comunicaciones internas y externas con Expresservices SAS, contrato 158-2020.
- ✓ Gastos por concepto de servicio de transporte terrestre por un valor de \$ 9.893.500, de acuerdo al contrato No 163-2020, con Líneas Premium SAS.
- ✓ Gastos por valor de \$ 4.300.665, por concepto de tiquetes nacionales, labores propias de la entidad, contrato 71-2020 Festival Tours Ltda.

✚ VERIFICACION CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD ADOPTADO POR LA ENTIDAD

Se evidencia que para la vigencia 2020-2021 la entidad adopto el Plan de Austeridad en el Gasto, del que trata el decreto 492 del 2019 en su Artículo 28. “ **Planes de austeridad.** Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad”, los gastos elegibles fueron:

- **Vehículos oficiales – Combustible**
meta: Reducir en un 1% el consumo de combustible en galones
- **Servicios Públicos**
meta:
 - ✓ Reducir en un 5% el consumo total de energía en (Kwh)
 - ✓ Reducir en un 5% el consumo total de agua en (M3)

De acuerdo al informe del plan de austeridad, se observó que la meta de combustible no fue cumplida, pues no se presentó reducción en este gasto, a lo que el proceso argumenta “Se evidencia un resultado negativo, dado que 2020 fue un año atípico con restricciones de movilidad e impulso a la virtualidad a causa de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con el fin de mitigar la propagación del contagio por Covid-19. Sin embargo, si se evalúa el indicador con relación a 2019-1 (consumo 821,19) se evidencia un cumplimiento satisfactorio de las medidas de austeridad” pues en lo corrido de la vigencia 2021, se han retomado las actividades presenciales en la entidad gradualmente, lo que conlleva a la utilización de los vehículos, en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

El segundo gasto elegible con respecto a los servicios públicos, tampoco cumplió con la meta planteada, a lo que el proceso argumenta “ Se evidencia un resultado negativo del indicador de austeridad y de cumplimiento de la meta de energía debido que para 2021 se combina la disponibilidad de infraestructura tecnológica para la virtualidad, teletrabajo y trabajo en casa, con la disponibilidad de infraestructura física para la presencialidad y reactivación. El IDT realiza continuamente campañas y ejecuta acciones para la reducción del consumo y ahorro.”

Se observa que las metas propuestas no fueron cumplidas, esto en mayor medida a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, ya que se debieron tomar acciones para la implementación del trabajo en casa, y la implementación de los protocolos de bioseguridad, sin embargo es importante implementar acciones que permitan cumplir con estas metas planteadas.

Se evidencia que la entidad cumplió con lo estipulado en el decreto 492 del 2019, en su artículo 30 donde establece “ (...) *A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral”, en vista que el informe fue remitido a la Secretaria de Desarrollo Económico el día 09 de julio del 2021, mediante radicado 2021EE108701.*

CONCLUSIONES:

- Durante el segundo trimestre de la vigencia de 2021 se suscribieron 71 contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad por un valor de \$ **1.682.974.559**, estos contratos se realizan ya que la entidad no cuenta con personal de planta para el desarrollo de las actividades contratadas.
- El pago de vacaciones en dinero se realiza de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 12 del 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; y al Decreto 492 de 2019, durante el primer trimestre se observa la cancelación de estos rubros a una persona, por retiro voluntario de la entidad.
- Se evidencia el cumplimiento a lo establecido, por el artículo 3 del Acuerdo 09 de 1999, mediante el cual el Concejo de Bogotá que reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, ratificado mediante concepto No. 55/2005 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. así: *“En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario”*, para este trimestre se evidencia una disminución en este rubro equivalente a un **22%**, con respecto al trimestre anterior y aumento del **140%**, con respecto a la vigencia anterior.
- El rubro de viáticos no presentó erogaciones para el segundo trimestre, presentando así un ahorro del **100%**, con respecto al trimestre y vigencia anterior
- Para este trimestre se observa que la cuenta de combustibles presentó aumento considerable del **334%**, con respecto al primer trimestre del 2021, se evidencia que no se cumplió con la meta establecida en el plan de austeridad, toda vez, que el año 2020 fue un año con restricciones de movilidad, y que para la vigencia 2021, se ha normalizado gradualmente esta situación. Se debe mantener controlado este consumo para lograr cumplir la meta propuesta dentro del Plan de Austeridad.
- Se evidencia un uso adecuado de los recursos de la caja menor del IDT durante lo corrido de la vigencia 2021.
- Se mantiene el uso razonable del rubro telefonía celular y fija, de acuerdo a los planes contratados los cuales fueron renegociados con la empresa proveedora

umentando los beneficios de estos por el mismo valor, en cumplimiento de la Resolución No. 005 de 14 de enero de 2019 por la cual se reglamentó la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo, la cual se encuentra en proceso de actualización, ya que se está renegociando los planes con los que cuenta la entidad.

- Se concluye que el consumo de agua y energía dentro de este trimestre se encuentra moderado y razonable, toda vez que se cumplen con las metas planteadas en los indicadores con los que cuenta el PIGA, lo que indica que se aplican las recomendaciones dadas por esta, sobre el uso racional de los servicios públicos.
- Es de aclarar que los rubros que no aparecen en el informe, no presentaron erogaciones ni movimientos durante el segundo trimestre del 2021, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.
- Se evidencia que la Entidad en viene implementado estrategias de racionalización en materia de austeridad en el gasto, permitiendo cumplir con lo establecido en la normatividad vigente de orden Nacional y Distrital, ajustándose a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos.

Con base en las revisiones adelantadas desde la Asesoría de Control Interno se pudo verificar que el Instituto Distrital de Turismo ha venido dando cumplimiento a la Circular 012 del 16 de septiembre de 2011, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda seguir dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 09/1999, con el cual el Concejo de Bogotá reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital.
- Se recomienda continuar con las campañas de concientización a los funcionarios con el consumo y uso moderado y razonable, de los servicios públicos (agua, luz) lo cual representa una contribución con las políticas del medio ambiente y austeridad en el gasto, en vista que durante el periodo de aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional no se observó mayor ahorro en estos servicios y con el retorno gradual de los servidores, es posible que se presente incremento en estos.
- Realizar seguimiento a la reclamación interpuesta a la empresa de aseo LIME, por el error en el cobro de este servicio, con el fin de normalizar este gasto , y así obtener una medición real de este servicio, toda vez, que se presenta incremento significativo en estos rubros, por los valores acumulados que se vienen cobrando por parte de esta empresa.
- Se recomienda implementar acciones, con el fin de llevar las cifras detalladas del consumo del contrato del suministro de tóner.
- Continuar con las campañas para el uso eficiente del papel y la gestión integral de residuos; donde la sostenibilidad de estas consolidará los resultados positivos obtenidos al corte del informe.
- Se recomienda mantener el uso adecuado del consumo del combustible de los vehículos de la entidad, con el fin de cumplir con la meta propuesta de la reducción del **1%** para el segundo semestre de la presente vigencia, toda vez que se evidencio, que no se cumplió con la meta establecida en el plan de austeridad, de acuerdo al primer informe remitido a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

- Continuar con el seguimiento y el control de cada uno de los procesos, a fin de lograr que la información requerida por la Oficina de Control Interno, sea enviada de manera veraz y oportuna como ocurrió en desarrollo del presente informe, para el cumplimiento exitoso de nuestra misión.
- Continuar con las políticas de austeridad, con el objetivo de controlar los gastos de manera eficaz, eficiente y razonable, de acuerdo a los presupuestos.
- Continuar con seguimiento periódico en cumplimiento de la presentación de informes a la Secretaria cabeza del sector los cuales a partir de la vigencia 2021 deben ser presentados de manera semestral y comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral.
- Continuar con la revisión e implementación integral del contenido del Decreto distrital 492 del 15 de agosto de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia en el gasto público.



MAURICIO RAMOS GORDILLO
Asesor(a) Control Interno (E)

Elaboró: Yesmindelid Riaño- Profesional Control Interno

